

Saltillo, Coahuila; a 28 de Febrero de 2023
Oficio No. FGE-UT/357/2023
Asunto: Respuesta solicitud de información.

JUAN CARLOS SERNA
PRESENTE.-

En atención a su solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio 050096900011123, en la cual insta lo siguiente:

*"¿Cuántas carpetas de investigación o averiguaciones previas por delito de tortura y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes fueron consignadas-judicializadas en 2022?
De las consignaciones referidas en la pregunta anterior, cuál es el número de víctimas registradas en éstas y desahogadas por sexo.*

Favor de proporcionar la información en formato .xlsx o .csv, conforme a lo establecido por el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, enfatizando en lo enunciado por sus incisos "h)" e "i)"." (Sic.)

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, se hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La información fue requerida a diversas unidades administrativas, mismas que de acuerdo a sus atribuciones y competencias brindan respuesta y comunican lo siguiente:

- **Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Agentes del Estado:** "Al respecto, hago de su conocimiento que la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Agentes del Estado tiene competencia interna para conocer solamente de los delitos de Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, posiblemente cometidos por agentes policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública con excepción de los agentes de la policía de Investigación Criminal, en virtud del acuerdo de creación signado en fecha 06 de octubre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de noviembre del mismo año, así como el delito de Abuso Violento de Autoridad, cometido también por agentes policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública con excepción de los agentes de la policía de Investigación Criminal, ello derivado del acuerdo de modificación signado el 31 de julio de 2018, publicado el 10 de agosto de 2018, en el Periódico Oficial de la Entidad.

En virtud de lo antes expuesto, con relación a la solicitud de información consistente en el número de expedientes consignados y/o judicializados relativos del delito de tortura ay tratos crueles, inhumanos o degradantes, informo que durante el año 2022 no se judicializaron ni consignaron expedientes."

- **Dirección General de Contraloría y Visitaduría:** "En atención a la base de datos con la que se cuenta en esta Dirección General en el año 2022, no se consignó-judicializó ninguna carpeta de investigación y/o averiguación previa por el delito antes mencionado."

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se proporciona a Usted la información con la que se cuenta y de la forma en que se encuentra procesada dentro de las bases de datos de esta Fiscalía.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, si Usted no está conforme con la presente respuesta, tiene el derecho de hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa o por medios electrónicos a través del sistema INFOCOAHUILA, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).

Información que se brinda por conducto de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 fracción III, 86, 87 fracciones VI y XI; 95, 97, 99, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS

C.c.p.- Lic. Gerardo Márquez Guevara.- Fiscal General del Estado de Coahuila.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.
PNT/SISAI/111/2022